



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Nota. n° 25541-2020

VISTO: Que diversas Municipalidades -en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires- celebran distintas festividades durante el mes de agosto del corriente año, y

CONSIDERANDO: Que dichas fechas han motivado en años anteriores el dictado de las Res. SSJ 417/18 y 578/19, entre otras.

Que sin perjuicio de lo dispuesto en la Res. SC 386/20, cuyas medidas, entre otras el asueto, fueron prorrogadas, toda vez que a tenor de lo dispuesto en la Res. SC 480/20 se reanudaron los plazos a partir del 29 de abril al solo efecto del dictado por medios digitales de toda clase de resoluciones y sentencias y de su notificación electrónica en los fueros Civil y Comercial, de Familia, Laboral, Contencioso Administrativo y de Paz (art. 3) y a partir del 6 de mayo del corriente, se estableció la reanudación de plazos únicamente para realizar presentaciones electrónicas y actos procesales, incluyendo todo acto o diligencia procesal posterior a cada presentación, en tanto sean compatibles con las restricciones vigentes en razón de la pandemia y la emergencia sanitaria (art. 4), deviene necesario disponer los asuetos judiciales con suspensión de términos procesales en las localidades y fechas que en cada caso se indican.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CHACABUCO	5 de agosto, Fundación
CNEL. SUAREZ	6 de agosto, Fundación
GRAL. VIAMONTE	6 de agosto, Fundación
SAN CAYETANO	7 de agosto, Patronal

NAVARRO	10 de agosto, Patronal
QUILMES	14 de agosto, Aniversario
RIVADAVIA	20 de agosto, Patronal
DOLORES	21 de agosto, Fundación
MERLO	28 de agosto, Fundación
CASTELLI	31 de agosto, Aniversario
BALCARCE	31 de agosto, Aniversario

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. BELGRANO	1º de agosto, Fundación
9 DE JULIO	8 de agosto, Patronal
AVELLANEDA	15 de agosto, Patronal
SALADILLO	15 de agosto, Patronal
LEANDRO N. ALEM CIUDAD	16 de agosto, Patronal
A. G. CHAVES	22 de agosto, Aniversario
HURLINGHAM	30 de agosto, Patronal
BRAGADO	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	30 de agosto, Patronal
TORNQUIST	30 de agosto, Patronal
CNEL. PRINGLES	30 de agosto, Patronal

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

4) Regístrese, comuníquese y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:44:59 - DE LAZZARI Eduardo Nestor

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:47:07 - PETTIGIANI Eduardo Julio

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:48:39 - KOGAN Hilda

Funcionario Firmante: 29/07/2020 11:52:46 - SORIA Daniel Fernando

Funcionario Firmante: 29/07/2020 12:11:25 - TORRES Sergio Gabriel

Funcionario Firmante: 29/07/2020 16:29:48 - ALVAREZ Matías José



255200291000845989

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema Augusta (arts. 2, 4, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número: 000762

MATIAS JOSE ALVAREZ
S
Suprema Corte de Justicia

